



buena acordada p^o la ⁴ta. corporacion y terci
cud necesidad de acudir donde correspondia en dho.
paraque asi se verificase = A. S. Nupli-
ca. fuendamente q^o p^o el secretario del
Ayuntamiento se fize a este continua.
cion testim. literal del auto celebrada
quando se hizo adu. fabor el apate abrado del
abato y consumo de fabor blando de esta villa
p^o todo el presente año a precio de diez cuartos del
ultimo memoria presentada p^o Laxares Marti
n de sea que aya relacionad, y del decreto q^o
ata virtud se le ha puesto, y echo todo asi
se le entregue a p^o los unos que le au
tan en justicia q^o pide d. = cehegui 29 de
febrero de 1840 = Alonso. Abel Fernandez
decurto & pongame los testimouios q^o este vi
terado pide y entre que quedando la con
petente nota en el libro de acuerdos. A. S.
acordó el Ayuntamiento constitucionel de
esta villa de cehegui y firmas los d. que
recomponen en ello a tres de marzo de mil
ochocientos cuarenta y que yo el dho. don fe-
digo Maria Chico = Santos de ruenca = Andru
Castillo Nav. Diego Lorenco = Fernando Marti
n de sea = Juan Lore Marti = Juan Casaruy de sea.
Ante mi Alfonso Gomez rabarro
Nuestro Ayuntamiento constitucionel D. Alonso M. Fernan-
dez vecino de esta villa a V. con el dicho decreto
die y espone: que siendo uno de los casos acudi-
tar bien lo noche que atub. cuando el Ayun-
tamiento p^o tratar al acuerdo que habia de
fizar acuse a dos memoriales presentados el
uno p^o Laxares Martiney de sea y el otro p^o el
q^o alla relatibos a la portura del fabor aguel
y este al abato a contand. y precio; con-
bucand p^o ello a los dichos pretendientes
despues de quedar rematado a fabor del exp.
mente p^o aparte abrado el abato y consu-
mo a dicho precio p^o todo el año actual
y precio de diez cuartos libra Arba o base-
dante satisfaciendo cuatravil docientos
d. a cuota, el Laxares Martiney dijo que a el
no le podian quitar que liciere y vendiere

